ROYAL SEGUROS

Código de Seguridad No manchar, doblar, ni romper este código	411339346

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
59	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)	4759	2

Asegurado: FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS — Doc. 80007577-3

Domicilio: MCAL. ESTIGARRIBIA - KM. 10 - CAMPUS UNIVERSITARIO — Localidad: SAN LORENZO

Tomador: AO POTI SA — Doc. 80029151-4

Domicilio: YSAPY N° 9015 — Localidad: LAMBARE

Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00hs. del	Vigencia Hasta las: 24:00hs. del	Plazo en días:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
13/08/2024	31/07/2024	31/12/2024	154	1.295.061.-

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

ROYAL SEGUROS S.A. (El Asegurador), garantiza a:

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS, con domicilio en MCAL. ESTIGARRIBIA - KM. 10 - CAMPUS UNIVERSITARIO, SAN LORENZO - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 1.295.061.- (Guaranies: Un Millon Doscientos Noventa Y Cinco Mil Sesenta Y Uno.-)

que resulte obligado a efectuarle:

AO POTI SA, con domicilio en YSAPY N° 9015, LAMBARE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

CONTRATO Nº 32/2022 - LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2022 "ADQUISICION DE INDUMENTARIAS PARA PERSONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION" - ID N° 408046.-

PRORROGA DE VIGENCIA DE LA POLIZA N° 1509.4759.1, SEGUN ADENDA N° 02.-

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	227.273
I.V.A. s/Prima	22.727
Premio	250.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	250.000

Datos del Financiamiento		
Monto financ. Gs.:		250.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	13/08/2024	250.000
Total		250.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de (Guaranies 250.000)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 13 de agosto de 2024

IVONNE GILL
GERENTE COMERCIAL

Scanned with CamScanner